

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2026 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

SANTIAGO, 05 de enero de 2026

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos de la administración del Estado, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 21.796 de 2025 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 556 de 2023, la Resolución Exenta N° 1203 Ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de octubre del 2020 se suscribió contrato de arriendo entre el Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria CGD Limitada Rut N° 76.128.620-K, por el inmueble ubicado en calle 21 de mayo N° 555, tercer piso, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Que, en la cláusula cuarta del contrato ya individualizado se señaló que, transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.

3. Que, el canon de Arriendo corresponde a un monto fijo que se reajustara de manera anual de acuerdo al IPC acumulado del periodo anterior, el pago del mes de diciembre del año 2025 fue de \$847.364.- (ochocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos), de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta del contrato, el canon de arriendo deberá ser pagado los primeros días del mes.

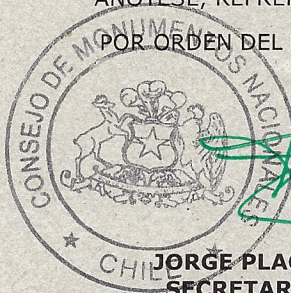
4. Que, de acuerdo al considerando anterior, el contrato se ha renovado automáticamente por un periodo más, por lo tanto, se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2026, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle 21 de mayo N° 555, tercer piso, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle 21 de mayo N° 555, tercer piso, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, suscrito con fecha 01 de octubre del 2014, entre el Consejo de Monumentos Nacionales-Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria CGD Limitada, Rut N° 76.128.620-K.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$847.364.- (ochocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos) más IVA mensuales, y que se reajustara anualmente de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



JORGE PLACENCIA JIMENÉZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JBE/ams

Distribución:

- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN),
oficinadepartes@monumentos.gob.cl
- 1c.: Archivo Área de Administración y Finanzas de la STCMN.